

Para el pago de los dos millones y me-
dio con que el Rey nos sirvió su M-
para sus necesidades. Respecto de aver
sido agobiada en mucha cantidad por
la guerra de poblado sus vecinos por
esta de estos tiempos. y otras v-
necesidades que a nos brevemente en
razon de lo que dependiente en
que a por manera pagando los pe-
dimentos y de mas de lo que fuere
esta judicialmente con que en pre-
sentando testigos y testimonios pape-
les y otros que a en que recados he-
tan que se a en formado de lo que
que para el dicho pago se en repartio y
sin o se hidese a no a peler en que
quieran que en contrario se diera
para donde con venga y se en necesario
Cando que a en que testimonios y en mi No-
a donde fuere necesario y si fuere ne-
cesario a por que a en que se a en
nes a que en con venga a por dar base
y de si se a en que. Contra en repartio
men to luego por la dicha ciudad de
de Murcia a por las causas y razones ne-
cesidades en que poder que para todo lo
que a en que a en que a en que a en que
se a en que a en que a en que a en que
sidenias y dependencias francas y bre-

